

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA A QUE SE REALICEN ENCUESTAS Y ESTADÍSTICAS NECESARIAS PARA QUE HAYA MATERIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PATERNIDAD EN MÉXICO, ASÍ MISMO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A GARANTIZAR QUE SE CUMPLA EL PERMISO DE PATERNIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO E INCLUSIVE QUE SE TOME EN CUENTA PARA PARA QUE LOS PADRES CUENTEN CON 4 SEMANAS DE PERMISO DE PATERNIDAD PAGADAS, CON EL FIN DE CREAR UNA IGUALDAD ENTRE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD Y QUE FAVOREZCAN UNA CULTURA CORRESPONSABLE DE LAS MISMAS.**

Quien suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

### **Exposición de Motivos**

La corresponsabilidad se refiere a que hombres y mujeres se responsabilicen equitativamente de las tareas domésticas, del cuidado y atención de personas dependientes, en este caso de sus hijos; la paternidad corresponsable se realiza cuando el padre está presente en la crianza de sus hijos, sin duda alguna y con total naturalidad, entrega el amor y cariño necesario, enseña valores y comparte tiempo de calidad con sus hijos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> CNDH. Disponible en Internet: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Promocion/Corresponsabilidad-Familiar-Laboral.pdf>

El rol de ser padres conlleva a una corresponsabilidad, brindar a su hijo todo aquello que necesite antes y después de nacer, y durante su crecimiento, considerando que la crianza debe ser basada en el respeto mutuo, cuidar su constante desarrollo, salud y educación la cual comienza desde casa, así como brindar amor, empatía y seguridad, ejerciendo ambos su paternidad y maternidad de manera plena, equitativa y constante.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en el país existen 21 millones 243 mil 167 hogares que se encuentran conformados por un jefe de familia. En la Ciudad de México, el 64% de los hogares se integra por un jefe de familia, mientras que el 36% restante por jefas de familia.<sup>2</sup> Viendo esto nos damos cuenta de que en una tercera parte de este porcentaje recae la responsabilidad en las mujeres madres de los niños, son ellas quienes llevan el sustento económico a la casa, aparte de las labores domésticas y la educación y afecto que le deben brindar a sus hijos.

Sin embargo, el 64% que tienen un jefe de familia no todos ejercen su derecho a la paternidad en México, ya que solo el 50% de los padres conocen el permiso de paternidad, por la poca información sino es que casi nula sobre como ejercer la paternidad plena, además de que no existen variedad de documentos, libros, estadísticas, que nos den cifras concretas para tener dominio del tema como padres primerizos.<sup>3</sup> Si el INEGI contara con mayor información sobre este tema, y la Secretaria del Trabajo y Servicio Social realizaran campañas informativas en el trabajo difundiendo la importancia de la paternidad corresponsable, creando programas de orientación a los padres, etc., podría ser de gran ayuda para que la corresponsabilidad entre padres y madres funcione y se ejerza de la mejor manera posible.

---

<sup>2</sup> CDHDF se pronuncia en favor de las paternidades responsables. (2016). [CDHDF se pronuncia en favor de las paternidades responsables - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México \(cdhcm.org.mx\)](http://cdhcm.org.mx)

<sup>3</sup> Conversatorio: Paternidades corresponsables: cuidar en igualdad | . . . (s. f.). [Conversatorio: Paternidades corresponsables: cuidar en igualdad | Este #conversatorio se realiza con el objetivo de dialogar y reflexionar sobre lo que necesitamos hacer para promover paternidades activas y... | By Centro Mexicano para la Filantropía CemefiFacebook | Facebook](#)

El artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que: “... ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño o niña”. Así mismo el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en la sección XXVII Bis establece que los empleados varones tienen derecho a cinco días laborables con goce de sueldo por nacimiento de hijo o por adopción de un menor.<sup>4</sup>

Considerando que las y los niños aprenden de los modelos que observan, un padre involucrado, donde las tareas del hogar se reparten de forma equitativa y donde las formas de relacionarse son respetuosas y cariñosas, estará enseñando lo mismo a su hijo o hija.<sup>5</sup> Lamentablemente en el contexto actual es complicado, los padres se figuran más como los proveedores de la casa, y que con el hecho de trabajar y llevar dinero ya cumplieron con su función de padres.

En este sentido, la corresponsabilidad y la maternidad/paternidad compartida son aspectos clave para construir relaciones más igualitarias y justas entre hombres y mujeres, así como para fomentar el desarrollo de niños y niñas más equilibradas y seguras de sí mismos. Estas prácticas contribuyen a la construcción de un futuro socialmente más justo e inclusivo.<sup>6</sup>

La corresponsabilidad debe trascender y formar parte del Estado con el diseño de políticas del cuidado, así como a organismos públicos y privados en el que se promuevan esquemas laborales que permitan la conciliación entre familia y trabajo.

Por ello es importante promover políticas que favorezcan la cultura de paternidad corresponsable, difundiendo la importancia de la paternidad, crear programas de orientación a padres antes, durante y después del embarazo y trabajar por la transformación de los estereotipos de género, para que los padres cuenten con 4 semanas de permiso de paternidad pagadas.

---

<sup>4</sup> Redacción. (2021, 14 junio). ¿Vas a ser papá? Estos son los días de incapacidad que por ley te corresponden. Grupo Milenio. [Incapacidad por paternidad. ¿Cuántos días de descanso te corresponden? - Grupo Milenio](#)

<sup>5</sup> Disponible en Internet: <https://cceprimerainfancia.mx/wp-content/uploads/2021/11/Paternidad-correponsable-190821.pdf>

<sup>6</sup> Disponible en Internet: [Corresponsabilidad y maternidad - Dana \(dana-app.com\)](#)

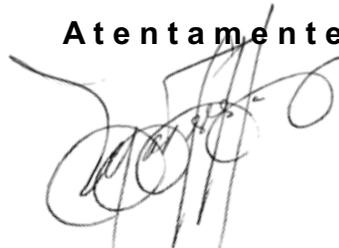
Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI) a que se realicen censos, encuestas y estadísticas necesarias para que haya material de investigación sobre la paternidad en México.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social garantizar que se cumpla el permiso de paternidad establecido en la Ley Federal de Trabajo e inclusive que se tome en cuenta para que los padres cuenten con 4 semanas de permiso de paternidad pagadas, así como implementar en organismos públicos y privados esquemas laborales que permitan la conciliación entre familia y trabajo y crear programas de orientación a padres antes, durante y después del embarazo para difundir la cultura e importancia de la paternidad.

**Atentamente**



**Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía**

**Diputada Federal**

**Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 6 de Junio de 2024**